



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1.
DEMANDADOS: KATY LUZ MENDOZA ZAPA. C.C. 1.073.234.616
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2022-00222-00.
FECHA: 01/09/2023

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-159814, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

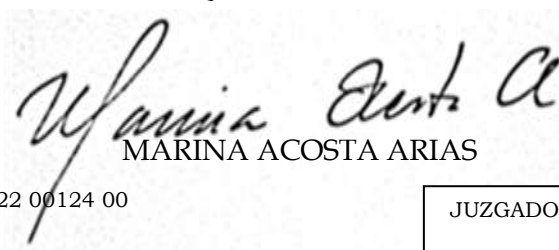
Nómbrese secuestre ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, de propiedad de la demandada KATY LUZ MENDOZA ZAPA. C.C. 1.073.234.616, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestro y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2022 00124 00
OFICIO N° 795
DES. COMI N° 21
C.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado 50 Hoy 04/09/2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

